



VISTO: El Expediente N° 2025-0000082 (03.01.2025); presentado por el ciudadano Ricardo Rodríguez Palacios, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Morropón - Chulucanas; el Proveído D000027-2025-MPMCH-AL (10.01.2025); el Informe N° D000011-2025-MPMCH-GDS (14.01.2025); el Proveído D000086-2025-MPMCH-OGPP (14.01.2025); el Informe N° D000036-2025-MPMCH-OP (14.01.2025); el Proveído D000107-2025-MPMCH-OGPP (15.01.2025); el Informe N° D000020-2025-MPMCH-GDS (15.01.2025); Informe N° D000014-2025-MPMCH-GM (16.01.2025); Proveído D000235-2025-MPMCH-AL (16.01.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0000082 (03.01.2025); presentado por el ciudadano Ricardo Rodríguez Palacios, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Provincia de Morropón - Chulucanas, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para pasajes a la ciudad de Lima y así asistir a la VII Asamblea Nacional de Delegados.

Que, con el Informe N° D000011-2025-MPMCH-GDS (14.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para la participación del Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Morropón-Chulucanas, en la VII Asamblea Nacional de Delegados, a desarrollarse en la ciudad de Lima. Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto, para dar el trámite correspondiente.*

Que, con el Informe N° D000036-2025-MPMCH-OP (14.01.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° **0041-2025**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08.- IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	054.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 500.00

Que, mediante Informe N° D000020-2025-MPMCH-GDS (15.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS"**, aprobada con decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el **Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad:** **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000041.



Que, con Informe N° D000014-2025-MPMCH-GM (16.01.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.** - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso **b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por los señores: **Ricardo Rodríguez Palacios - Secretario General, Mario Anibal Valladolid Mendoza - Secretario de Organización y John Omar Valdiviezo Luna - Secretario de Defensa Laboral del Sindicato Único de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Morropón-Chulucanas**, para cubrir gastos generados para la participación de la VII Asamblea Nacional de Delegados en la ciudad de Lima, por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS**, debidamente representado por su **SECRETARIO GENERAL**, el señor **RICARDO RODRIGUEZ PALACIOS**, con **DNI N° 03330680**; por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para la participación del Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Morropón-Chulucanas, en la VII Asamblea Nacional de Delegados, a

desarrollarse en la ciudad de Lima, de conformidad con lo indicado en el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS**, debidamente representado por su **SECRETARIO GENERAL**, el señor **RICARDO RODRIGUEZ PALACIOS**, con **DNI N° 03330680**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso